

**DECRETOS**

**MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GRAL.SAN MARTIN**  
**DECRETO N° 014293 RG/04 05 JUL. 2004**

DECRETA

**ARTICULO 1°:** Llámese a Licitación Privada para la compra de mercaderías varias para ser destinadas al Programa Alimentario Municipal (P.A.M.) y el Área de Acción Social de esta Municipalidad.

**ARTICULO 2°:** Fijase hasta la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00) el presupuesto oficial para la mencionada adquisición que tendrá vigencia por el término de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha.

**ARTICULO 3°:** Por intermedio de las Áreas de Acción Social, Compras y Suministros, Contaduría General, y Secretaria de Gobierno, se instruyan todas las medidas correspondientes, para la urgente aplicación de lo aquí establecido.

**ARTICULO 4°:** Dése el curso correspondiente, pase a los Registros Oficiales. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

ERMINDO E. MARCELO LLANOS  
 INTENDENTE  
 Municip. de Ldor. Gral. San Martín

PROF. RAMON SOTELO  
 SECRETARIO DE HACIENDA  
 MUNIC. DEL LDOR. G. S. MARTÍN

Julio 7/12/14 – Liq. 037225 - \$ 8,70

**EXPTE.N° 745-0187/04**

**DECRETO N° 1489 -B**

San Salvador de Jujuy, 30 de junio de 2004.-

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
 DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a efectuar el llamado a LICITACION PUBLICA N° 13/04, para la adquisición de bolsones alimentarios, destinados a familias críticas de alto riesgo nutricional en el marco del Programa de Seguridad Alimentaria –Abordaje Federal-, por hasta la suma de Pesos Dos Millones Sesenta y Dos Mil Ochocientos (\$ 2.062.800,00.-).

**ARTICULO 2°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (fs. 11/15), las Cláusulas Particulares -Anexo I- (fs. 16), y las Especificaciones Técnicas - Anexo II- (fs. 17), por las que se regirá el proceso licitatorio.-

**ARTICULO 3°:** Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a establecer fecha y hora de apertura de las propuestas para la presente Licitación.-

**ARTICULO 4°:** El gasto que demanda lo dispuesto en el Artículo 1°, se imputará a la siguiente Partida Presupuestaria:

<b>JURISDICCION:</b>	<b>E</b>	<b>-MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL</b>
<b>FINALIDAD:</b>	<b>4</b>	<b>-BIENESTAR SOCIAL</b>
<b>FUNCION:</b>	<b>3</b>	<b>-ASISTENCIA SOCIAL</b>
<b>SECCION:</b>	<b>1</b>	<b>-EROGACIONES CORRIENTES</b>
<b>SECTOR:</b>	<b>3</b>	<b>-TRANSFERENCIAS</b>
<b>P. PRINCIPAL:</b>	<b>4</b>	<b>- TRANSF. P/FINANCIAR</b>
		<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>
<b>P. PARCIAL:</b>	<b>20</b>	<b>- TRANSF. P/FINANCIAR</b>
		<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>
	<b>5</b>	<b>CON REC. AFEC.</b>
		<b>TRANSF. PARA FINAN. EROG. CTES.</b>
		<b>CON REC. AFEC.-APORTES A ACTIV.</b>
		<b>NO LUCRATIVAS</b>
	<b>69</b>	<b>.N.S.A. Programa Nacional de Seguridad</b>
		<b>Alimentaria-----\$ 2.062.800,00</b>
	<b>24</b>	<b>-PO.SO.CO. Pol. Soc. Com.---\$ 45.000,00.-</b>

**WALTER B. BARRIONUEVO**  
 VICE-GOBERNADOR DE  
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR  
 MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL LA PROVINCIA

**Expte.N° 745-0186/04**

**DECRETO N° 1488 -BS-**

San Salvador de Jujuy, 30 de junio de 2004.-

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
 DECRETA

**ARTICULO 1°:** Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a efectuar el llamado a LICITACION PUBLICA N° 12/04, para la adquisición de bolsones alimentarios, destinados a familias críticas de alto riesgo nutricional en el marco del Programa de Seguridad Alimentaria –Abordaje Focalizado-, por hasta la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$ 1.800.000,00.-).

**ARTICULO 2°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (fs. 11/15), las Cláusulas Particulares -Anexo I- (fs. 16), y las Especificaciones Técnicas - Anexo II- (fs. 17), por las que se regirá el proceso licitatorio.-

**ARTICULO 3°:** Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a establecer fecha y hora de apertura de las propuestas para la presente Licitación.-

**ARTICULO 4°:** El gasto que demanda lo dispuesto en el Artículo 1°, se imputará a la siguiente Partida Presupuestaria:

<b>JURISDICCION:</b>	<b>E</b>	<b>-MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL</b>
<b>FINALIDAD:</b>	<b>4</b>	<b>-BIENESTAR SOCIAL</b>
<b>FUNCION:</b>	<b>3</b>	<b>-ASISTENCIA SOCIAL</b>
<b>SECCION:</b>	<b>1</b>	<b>-EROGACIONES CORRIENTES</b>
<b>SECTOR:</b>	<b>3</b>	<b>-TRANSFERENCIAS</b>
<b>P. PRINCIPAL:</b>	<b>4</b>	<b>- TRANSF. P/FINANCIAR</b>
		<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>
<b>P. PARCIAL:</b>	<b>20</b>	<b>- TRANSF. P/FINANCIAR</b>
		<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>
	<b>5</b>	<b>CON REC. AFEC.</b>
		<b>TRANSF. PARA FINAN. EROG. CTES.</b>
		<b>CON REC. AFEC.-APORTES A ACTIV.</b>
		<b>NO LUCRAIVAS</b>
	<b>69</b>	<b>-P.N.S.A. Programa Nacional de Seguridad</b>
		<b>Alimentaria-----\$1.800.000,00.-</b>
	<b>24</b>	<b>-PO.SO.CO. Pol. Soc. Com.---\$ 42.000,00.-</b>

**WALTER B. BARRIONUEVO**  
 VICE-GOBERNADOR DE  
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR  
 MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL LA PROVINCIA

**LICITACIONES**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACIÓN PUBLICA N° 12/2004.**

**OBJETO DEL LLAMADO:** Adquisición de: **BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 1.800.000,00**

**DESTINO:** PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA- ABORDAJE FOCALIZADO

**APERTURA:** 21 DE JULIO DE 2004.

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.800.000,00**

**PLIEGO E INFORMES:** Departamento Compras – Dirección General de Administración - Ministerio de Bienestar Social – Avenida Italia e Independencia – (4600) San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7,00 a 12,00 Horas. Teléfono: 0388 – 4221440.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00

Julio 07/12/14/16/19

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACIÓN PUBLICA N° 13/2004.**

**OBJETO DEL LLAMADO:** Adquisición de: **BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 2.062.800,00**



MODIFICACION DE CLAUSULAS CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE "FARMACIA SAN NICOLAS S.C.S."

**Artículo 5:** queda redactado de la siguiente forma: " El socio comanditado por su función de Administrador y Director Técnico percibirá la suma mensual de pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$850)

**Artículo 10:** queda redactado de la siguiente forma: " El socio comanditado no puede realizar ninguna operación en interés encontrado con los de la sociedad, por si o por terceros, salvo que exista acuerdo expreso por escrito de todos los socios autorizándolo a realizar dicha operación"

**Artículo 11:** queda redactado de la siguiente forma: " Si bien la administración estará a cargo del socio comanditado, los socios comanditarios tendrán derecho por si o por interpuestas personas, a vigilar la marcha de la sociedad examinando los libros pertinentes. El socio comanditario no puede ejercer la administración de la sociedad ni en uno ni en todos los actos de la misma sin perder la limitación de su responsabilidad. El socio comanditario que realizara actos determinados de administración se responsabilizara solidaria e ilimitadamente por los resultados de dichos actos; en caso de que la asunción de la administración sea habitual, la responsabilidad se extenderá a todos los actos que realiza la sociedad"

**Artículo 12:** queda redactado de la siguiente forma: " El socio comanditado podrá ser removido de la administración de la sociedad por mal desempeño del cargo que ocupa o cuando así lo determine la mayoría del capital social. En caso de no existir otro socio comanditado que ejerza la dirección técnica y administración de la sociedad la misma deberá regularizar su situación incluyendo otro socio comanditado con carácter de Farmacéutico en un plazo no mayor de SESENTA (60) días.

MARIA INES ABAN  
DNI N° 25.423.390  
SOCIO COMANDITARIO

GUSTAVO JAVIER JOFFRE  
DNI N°27.669.810  
SOCIO COMANDITADO

Acta Notarial N° A00295906

Ordénase la Publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 6-14 de la ley 19550.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Junio de 2004.-

Dr. Ramón Antonio Sosa  
Jefe de Mesa Gral. de Entrada  
Por Habilitación al Juzgado de Comercio

Julio 07 \$ 49,70

## CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE LA GRANERA DEL NORTE S.R.L.

Entre los señores EDUARDO ADOLFO VERA de 33 años de edad, soltero, comerciante, argentino con domicilio real en MIGUEL ARAOZ N° 387 de San Pedro de Jujuy, D.N.I. N° 22.094.079 y WALTER RUBÉN CRUZ, D.N.I. N° 26.642.167, soltero, de 26 años de edad con domicilio real en calle Pje. Riobos N° 48 de San Pedro de Jujuy, productor agropecuario, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforma a lo establecido por la ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

**PRIMERA:** En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de "LA GRANERA DEL NORTE S.R.L.". La sociedad establece su domicilio social y legal en la Avda. SAN MARTÍN N° 63 de la localidad de CIUDAD PERICO, Departamento EL CARMEN, Provincia de Jujuy, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior.-

**SEGUNDA:** La sociedad tendrá una duración de NOVENTA y NUEVE (99) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea en todos los socios de la Sociedad.-

**TERCERA:** El Objeto de la sociedad será la producción, comercialización, exportación e importación de granos, legumbres, oleaginosas y cualquier otro tipo de producto agrícola. Podrá comprar, vender, permutar o efectuar cualquier otra operación comercial, tanto al por menor como al por mayor, de productos alimenticios de cualquier naturaleza o especie, en particular harinas y productos derivados del trigo, aceites y productos derivados de las oleaginosas. A

los fines de cumplir con su objetivo principal La Sociedad podrá comprar, vender, contratar o arrendar maquinaria agrícola y todo insumo complementario. Asimismo podrá arrendar campos o fincas en cualquier provincia de la República Argentina o de otro país vecino. La Sociedad podrá habilitar, instalar y administrar puntos de ventas de los productos alimenticios producidos o comprados. Podrá realizar transporte de bienes y mercaderías propios o ajenos, para lo cual podrá comprar, alquilar, contratar o realizar cualquier otra operación jurídica, para obtener los medios de transporte con los cuales efectuará el servicio logístico. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales (nacionales, provinciales, municipales o entidades autárquicas) o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no, participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco Macro Bansud S.A., pudiendo la sociedad realizar las siguientes operaciones comerciales bancarias: 1.- " *Apertura de cuenta corriente, 2.- Apertura de caja de ahorros, 3.- Depósitos a plazo fijo, 4.- Solicitar girar en descubierto, 5.- Solicitar créditos, prendarios, hipotecarios, etc., 6.- Descuento de cheques y documentos de terceros, 7.- Compra y venta de acciones, 8.- Solicitud de Tarjetas de Créditos, 9.- Celebración de convenio para pago de haberes y pagos a proveedores, 10.- Cualquier otra operación bancaria que tenga por objetivo el cumplimiento del objeto social;* efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.-

El presente objeto social es meramente enunciativo.-

**CUARTA:** El capital social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) que se divide en cuotas iguales de pesos DIEZ (\$10,00) totalizando la suma de 1.200 cuotas sociales. La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: WALTER RUBÉN CRUZ, 1.080 cuotas sociales, por la suma de pesos DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800,00) y que equivale al 90 % del capital social, EDUARDO ADOLFO VERA, 120 cuotas sociales, por la suma de pesos UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) y que equivale al 10 % del capital social. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias.

**QUINTA:** El capital suscripto es integrado por todos los socios en efectivo en el presente acto.-

**SEXTA:** Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización del voto favorable de la unanimidad de los socios, sin contar para el caso la proporción del capital a transmitir. El socio que desee transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo, por escrito a los demás socios quienes se expedirán dentro de los quince días de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales. Para el caso de no lograrse la autorización por oposición de los socios, el socio cedente podrá concurrir al Juez de la Jurisdicción de San Salvador de Jujuy a fin de realizar la información sumaria mencionada en el apartado tercero del artículo N° 152 de la ley 19.550. Para el caso que la oposición resulte infundada los demás socios podrán optar en un plazo no mayor de diez días, comunicándolo por escrito, su deseo de adquirir las cuotas a ceder. En caso de igualdad de precio o pagos la sociedad o cualquier socio tendrá derecho de preferencia. A los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la fecha del retiro, a las que se agregará un porcentual del 10 % en concepto de valor llave. Este es el único precio válido y considerable para realizar la cesión. En caso de que sea más de uno los socios que deseen adquirir las cuotas a ceder las mismas se prorratearán entre los socios en proporción a las cuotas de las que son propietarios. Es motivo de justa oposición el cambio del régimen de mayorías.-

**SEPTIMA:** Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de mayorías. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos o el administrador de la sucesión, si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad conforme art. N° 209 ley 19.550, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo precedente.-

**OCTAVA:** Para el caso de que la cesión de cuotas varíe el régimen de mayorías la sociedad podrá adquirir las cuotas mediante el uso de las utilidades o por la reducción de su capital, lo que deberá realizarse a los

veinte días de considerarse la oposición de la cesión. El procedimiento para la fijación de su valor será el mismo que el mencionado en la cláusula SEXTA.-

NOVENA: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente. Se designa por este acto gerente de LA GRANERA DEL NORTE S.R.L. a EDUARDO ADOLFO VERA su duración es por tiempo indeterminada sin perjuicio de lo establecido en la cláusula DÉCIMA. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula TERCERA del presente contrato.-

DÉCIMA: El gerente podrá ser destituido de su cargo, cuando así lo establezcan los socios reunidos a tales fines en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente.-

DECIMOPRIMERO: El cargo de gerente será remunerado; la remuneración será fijada por los socios en asamblea con la aprobación de la mayoría simple del capital presente.-

DECIMOSEGUNDA: En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, el mismo será reemplazado por los socios indistintamente, quienes deberán nombrar mediante asamblea a quien designan para cubrir el cargo vacante en un plazo máximo de veinte días, pudiendo durante este período realizar conjuntamente los actos que por su urgencia no pudieran esperar.-

DECIMOTERCERA: El órgano supremo de la sociedad es la ASAMBLEA DE SOCIOS, que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.-

DÉCIMO CUARTA: Los SOCIOS se reunirán dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio financiero en asamblea general ordinaria, que para tal fin termina el día 31 del mes de diciembre de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados, la Memoria.-

DECIMOQUINTA: Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente el gerente o a pedido por escrito de cualquier socio. En ellas se podrá tratar todos los asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a Asamblea. Se debe reunir la Asamblea General Ordinaria para tratar cualquier cesión de cuotas partes del capital social que se realicen o la transferencia de éstas a los herederos del socio fallecido.

DECIMOSEXTA: La Asamblea de Socios se convocará mediante telegrama colacionado remitido al domicilio del socio, con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de la convocatoria. En el telegrama se hará constar el lugar, día y hora de la misma, tipo de que se trata y el orden del día a debatir.-

DECIMOSÉPTIMA: Las Reuniones quedarán válidamente reunidas para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 51% del capital social, en caso que un solo socio represente el 51% del capital necesitará la presencia de por lo menos un socio más.-

DECIMOCTAVA: Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcritas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentual del capital que éstos representan. Las actas serán firmadas por el gerente, y por lo menos un socio presente, pudiendo ser éste el único tema a tratar en la Asamblea y que no sea expresamente mencionado en el orden del día, juntamente con la resolución de remoción o aceptación de la renuncia del socio gerente.-

DECIMONOVENA: La presidencia de la Asamblea será realizada por el socio gerente que o en caso de su renuncia el socio que se elija para ello. El gerente no tiene voto pero sí voz en las cuestiones relativas a su gestión. En caso de empate se deberá volver a votar entre las dos ponencias más votadas, luego de realizarse nuevas deliberaciones.-

VIGÉSIMO: Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación.-

VIGÉSIMO PRIMERA: Las decisiones de la Asamblea de Socios serán tomadas por la mayoría del capital social presente. Con excepción de las que este contrato o la ley exijan un mayor porcentual conforme al artículo N° 160 y artículo 244 de la ley 19.550.-

VIGÉSIMO SEGUNDA: Podrá crearse un ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, el mismo deberá contar la voluntad de la unanimidad de los socios.-

VIGÉSIMO TERCERA: La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el Balance General y el Cuadro de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias, dentro de los 120 días del cierre del ejercicio financiero, fijado en la cláusula Décimo Cuarta de este contrato.-

VIGÉSIMO CUARTA: Una vez aprobado el Balance General, el Inventario, el Cuadro de Resultados y el proyecto de distribución del capital suscripto entre los socios, previa deducción de las siguientes reservas, provisiones y amortizaciones y siempre y cuándo se hallan

saldado los quebrantos de los ejercicios anteriores se hubiesen enjugado las pérdidas de otros ejercicios.-

VIGÉSIMO QUINTA: Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias el cual será igual al capital integrado pro cada socio.-

VIGÉSIMO SEXTA: Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentran autorizados para la misma el gerente a cargo de la representación y administración de la sociedad quienes procederán a liquidarla. Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones a los gerentes y al síndico, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confesión del balance respectivo.-

VIGÉSIMO SÉPTIMA: Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante 10 años por el socio EDUARDO ADOLFO VERA.-

VIGÉSIMO OCTAVA: La sociedad confiere poder al C.P.N. MIGUEL FERNANDO LAURIERO, M.P. N° 799 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy y al Dr. JUAN ENRIQUE GIUSTI, M.P. N° 1.675 del Colegio de Abogados de Jujuy, quienes gestionaran conjunta o alternativa o indistintamente la constitución de la sociedad hasta su inscripción el Registro Público de Comercio y en los organismos fiscales nacionales, provinciales y municipales.-

VIGÉSIMO NOVENA: Cualquier divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales (ley N° 19.550 y modificatorias), la costumbre del lugar de radicación, las disposiciones del Código de Comercio y en su caso las disposiciones del Código Civil.-

En prueba de conformidad, a los 13 días del mes de mayo de 2.004, en la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

WALTER RUBÉN CRUZ

DNI N° 26.642.167

EDUARDO ADOLFO VERA

DNI N° 22.094.079

ACTUACION NOTARIAL N° A 00295942 Esc. MARIA VALERIA BORDALLO, Escribana Adscripta Reg. N° 40 \_ San Pedro de Jujuy

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 14 de junio de 2.004.-

Nestor Antenor Sanchez Mera

Escribano

Juez de Comercio de la Provincia de Jujuy

Julio 07 Liq. N° 37197 \$ 49,70

## SUBASTAS

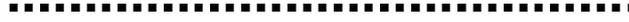
### MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA, en uso de las facultades que le confiere el ejercicio de su cargo, en Expte. N° 5498/2004 caratulado: Nota Ref. a SUBASTA PUBLICA DISPUESTA POR LA ORDENANZA N° 3505/02 DEL CONCEJO DELIBERANTE...”, y de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 0802.03.009, art. 9°, ratificado por Ordenanza N° 3905/2004, por los que se autoriza la venta en remate público de todos los bienes muebles en desuso del Estado Municipal y de todos sus organismos, así como de los automóviles que no estén afectados o se afecten a la prestación de un servicio público, ORDENASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA con la intervención del Colegio de Martilleros conforme a lo dispuesto por la ley 4152, de los siguientes bienes automotores y maquinarias cuya documentación obra en poder de este Municipio: 1) Automóvil Ford Falcon 30L, Dominio UXX 943, 2) Camioneta Rastrojera Dominio UZH 864, 3) Camioneta Chevrolet Standart Dominio UUK 398, 4) Camioneta Rastrojera P68 Dominio UXX 911; 5) Camión Volcador Mercedes Benz Dominio UXX 909, 6) Camión Volcador Dodge DP 600 Dominio UZH 867; 7) Camión Chevrolet 814 (cabina y chasis) Dominio UUK 393; 8) Camión Dodge DP600 Dominio UZH 868; 9) Camión Volcador Dodge DP600, Dominio UZH 860; 10) Camión Mercedes Benz, caja abierta, Dominio UXX 937; 11) Camión Volcador Dodge DP600, Dominio Y 025302; 12) Motoniveladora Volvo; 13) Motoniveladora Astarsa; 14) Tractor Fiat 400E. Estos bienes serán rematados, conjuntamente con la chatarra estimada en 8.000 Kg aproximadamente.

Para ser revisados por los interesados los automotores y máquinas viales se encuentran en el canchón de la Dirección de Talleres y Corralón sita en Avda 9 de Julio N° 516, y la chatarra en el depósito de la Dirección de Policía Municipal, sito en calle Oscar Orías casi esq. 9 de Julio.-

**El remate se realizará el día 10 de julio del corriente año 2004, a horas 10 EN EL CANCHÓN DE LA DIRECCION DE TALLERES Y CORRALON.-** Comisión de ley del Martillero interviniente a cargo del comprador. Publíquese en el Boletín Oficial y en los dos diarios locales por el término de tres días alternados.

Julio 05/07 Liq. N° 37216 \$ 49,80



**REMATES**

JOSE MADDALLENO  
Martillero Judicial

**JUDICIAL: BASE \$ 596,00, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE LAPRIDA S/N° AL LADO N° 871 – B° 25 DE MAYO – PÁLPALA. CON PEQUEÑA CONSTRUCCION Y DESOCUPADO.- - - -**

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. N° 06, Secretaría N° 11, en el Expte. N° B-62798/00, caratulado: "EJECUTIVO: NUIIN, LILIANA FIDELA c/ ROZO DE TOLABA, ANGELICA", comunica por tres veces en cinco días que el M.J. José Maddalleno, M.P. N° 50, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con base de Pesos Quinientos noventa y seis (\$ 596,00) importe de la Valuación Fiscal, un inmueble ubicado en calle Laprida S/N° al lado N° 871 del Barrio 25 de Mayo de la ciudad de Palpalá, Dpto. Palpalá, Pcia. de Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 1 Manzana 33, Parcela 23, Padrón P-29835, Matrícula P-5262-29835, registrado a nombre de Angélica Roza de Tolaba. Mide 9,00 m. de frente y contrafrente por 40,00 m. de fondo en ambos costados, haciendo una Superficie de 360,00m2., y sus límites podrán ser consultados en títulos adjuntados en autos. Dicho inmueble se encuentra desocupado y sobre el mismo existe una pequeña construcción de un garaje de 3m. x 3m. construida por el vecino y usado por este como cochera según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra únicamente el embargo de los presentes autos anotado el 28-06-01, según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. El comprador adquiere el inmueble libre de gravámenes. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día **07 de Julio del 2.004, a horas 18:00, en el Colegio de Martilleros de Jujuy sito en calle Dávila esquina Araoz – B° Ciudad de Nieva de esta ciudad.** El Martillero está facultado a percibir hasta el treinta por ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas comunicarse al Tel: 4244643 de 17 a 21hs. y/o al 154047128. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 28 de Junio de 2.004.- Dra. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA.-

02/05/07 Julio – Liq. N° 37188 - \$ 8,70



GUSTAVO ELIAS SANDOVAL  
MART. PUB. NAC.

----JUDICIAL CON BASE \$ 13.230 (VALUACION FISCAL ). UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE LA AMISTAD N°238 DEL B° CHIJRA.-----

Dr. José Luis Cardero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 Secretaría N°1, Jujuy, en autos del Expte: B-86.147/02, caratulado: "EJECUTIVO LEONARDO ALVARADO c/ ALVARADO FEDERICO". Comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Público Nacional – GUSTAVO ELIAS SANDOVAL, Mart. Prof. N°70, procederá a la venta en pública subasta, en dinero de contado , comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la base de la valuación fiscal o sean PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$13.230): Un inmueble con todo lo edificado, clavado plantado y demás adherido al suelo, ubicado en la calle La Amistad N°238 del B° Chijra de esta Ciudad Individualizado catastralmente como: cir. 1; sección 6, manzana 93, parcela A-25.005, matrícula A-14093-25.005, el que según títulos mide 16.00m. de frente, 16,11 m. de /frente y 37,50m. en ambos lados, lo que encierra una superficie de 600m.2. Límita: al N: con el lote1 (hoy parte parcela 1 y 2); al S. con el pasaje N°4 ( hoy calle la amistad), al E. con el lote 12 (hoy parcela 19) y al O. con el lote 14 (hoy parte parcela ). 21) Gravámenes: As. 1 Embargo Preventivo: Por of. de fha. 18/6/03-Juzdo. 1° Inst. C.Y C. N°1 Sec. 1- Jujuy- Expte. B-86.147/02, caratulado:" EJECUTIVO LEONARDO

ALVARADO C/ ALVARADO FEDERICO", monto \$4500 mas \$ 1350-Pres. N°6634, el 20/6/03-reg. 23/6/03.As. 2: Embargo definitivo ref. al as. 1, registrado en 31 de Mayo del 2.004. Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra ocupado por el matrimonio formado por el Sr. Nestor Flores y la Sra. Mercedes Guriel, junto a una hija de 10 años y un sobrino de 20 años, estos habitan el inmueble en carácter de cuidadores. El comprador adquiere el bien libres de todo gravamen y deudas. La subasta tendrá lugar el día 8 de Julio del corriente año, a horas 17:30, en la Sede del Colegio de Martillero de Jujuy, sito en la intersección de las calles Coronel Davila y Araoz, del B° Ciudad de Nieva. Publíquese edicto por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Salvador de Jujuy, 24 de Junio del año 2.004. Dra. Olga Beatriz Pereira. Secretaria.

Julio 2-5-7 Liq. 37168 \$ 8.70



GUSTAVO ELIAS SANDOVAL

JUDICIAL SIN BASE: UNA CAJA DE SEGURIDAD TIPO BANCO CON CINCUENTA Y CUATRO COFRES, UNA CALDERA INDUSTRIAL Y UNA HELADERA TIPO CAMARA FRIGORIFICA.

ENRIQUE DANIEL GUZMAN, Vocal Presidente de Tramite de la Sala II del Tribunal del Trabajo, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B- 62.671/00 caratulado: " LABORAL POR INDEMNIZACION POR DESPIDO MARTA AMELIA MEDINA C/ GRAN HOTEL PANORAMA" , comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, Gustavo Elías Sandoval , Matrícula profesional 70 procederá a la venta en Publica Subasta, dinero de contado, comisión del Martillero 10 % a cargo del comprador y sin base: UNA CAJA DE SEGURIDAD TIPO BANCO CON DOS COMBINACIONES Y CINCUENTA I CUATRO COFRES INDIVIDUALES CON DOBLE CERRADURA MARCA "BASH"(CON TODAS LAS LLAVES), de aproximadamente 2m. de alto por 1m de profundidad. UNA CALDERA TIPO INDUSTRIAL MARCA ACUATUB-ECLIPSE ARGENTINA MODELO "ACJ" Serie 2267 CON UNA CAPACIDAD 400.00 K. Cal / hora, con capacidad para 25.000 litros de agua , año 1984. UNA HELADERA TIPO CAMARA FRIGORIFICA CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE CON CUATRO PUERTAS MARCA "INGENIERIA GASTRONOMICA". Los compradores adquieren estos bienes libres de gravámenes y deudas, los que pueden ser apreciados en el domicilio de la accionada: CALLE BELGRANO N° 1295 de esta ciudad en horario comercial. Los gastos de desarme y traslado son a cargo exclusivo del comprador. La subasta tendrá lugar el día 8 del mes del presente año a horas 17,45 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sita en la intersección de las calles Cnel. Dávila y Araoz de el B° Ciudad de Nieva. Publíquese Edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. San salvador de Jujuy, 28 de Junio del año 2004. Claudia E. Lamas – Pro Secretaria.-

02/05/07 Julio – Liq. 37183 - \$ 8,70



ARMANDO GERARDO ARNEO  
Martillero Público  
Matr. N°35

----JUDICIAL SIN BASE: UN COLECTIVO MERCEDES BENZ, MODELO 1214/45 DOMINIO WXB-197.- - - - -

----S. S. Dra. HILDA BEATRIZ OLMEDO, Vocal del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala I, Presidente de trámite de la causa comunica por tres veces en cinco días que en el Expte. N° B-57185/2000 caratulado: "COBRO DE DIFERENCIA DE HABERES...:MARTINEZ, CORNELIO c/ EXPRESO PANAMERICANO S.R.L.", que el Martillero Público Judicial ARMANDO GERARDO ARNEO, Matrícula Profesional N°35, procederá a la venta en Pública Subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador, y sin base: 1)-UN COLECTIVO MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 1214/45, DOMINIO WXB-197, motor marca Mercedes Benz N° 341.949-10-107620, Chassis marca Mercedes Benz N°341.066-11-073256 Inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor a nombre de EXPRESO PANAMERICANO SRL. en un 100%.- Registra los siguientes gravámenes: a)-Embargo-Fecha de inscripción 26/05/03, referido al Expte. B-57185/2000-Dif. Haberes. Trib. Trabajo-Sala I.- b)-Inhibición General referida a Expte. N° 912-D-02:Sec. Ejec. Fiscales: Juz. Federal 2-Córdoba con monto- Efec.:23/12/03 y Expte. N° 832-A-02:Sec. Ejec. Fiscales- Juzgado Federal N°3- Córdoba-con monto- Efec.06/01/04.- Todo según informe emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor con fecha 15/04/04, adquiriéndose el mismo totalmente libre de gravámenes.- El bien mencionado podrá ser examinado por los interesados desde una hora antes de la fijada para el remate.- La subasta se llevará a cabo el día 8 de Julio de 2004, a horas 17:30 en el CENTRO INDUSTRIAL ALTO LA TORRE, Palpalá (propiedad de Pedro Gonzalez).- Por consultas, dirigirse a la oficina del Martillero sita en calle Salta N° 985, de esta Ciudad, de 17 a 20 hs. y/o al Tribunal del Trabajo, Sala I .- Publíquese en el Boletín

Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Junio de 2004.-Dra. BEATRIZ BORJA - Secretaria.-

02/05/07 Julio - Liq. 37196 - \$ 8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND  
Martillero Público Judicial

JUDICIAL: CON BASE DE \$97.812,55 Y REDUCCIÓN DE LA MISMA HASTA SIN BASE: UN INMUEBLE DE DOS PLANTAS, UBICADO SOBRE AVDA. EVA PERÓN N 951 BARRIO SAN PEDRITO-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. N 3, Sec N 6 en Expte. B- 60.036/02 caratulado: QUIEBRA: CHOQUE MARTA ALEJANDRA, comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula N 11, REMATARA en publ. sub. din. de cont. y com. del mart. del 5% a/c. del comprador y CON BASE DE \$ 97.812,25. Un inmueble con todo lo en el clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como C.C.1., sEcc. N 11 de la Manzana N 135: parcela N 13; Padrón A-33357; Matricula A-7422, ubicado sobre Avda. Eva Perón N 951 del Barrio San pedrito de esta Ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia de Jujuy, el que mide 8 m. de fte. por igual ctra.fte. por 22,10 m ctdo. SE y 22,05 m ctdo. NO, encerrando una superficie de 176,70 m2, según plano, limita al NE con calle; al SO con parcela 35; al SE con parcela 14 y al No con parcela 12, encontrándose el mismo desocupado, consulta de títulos y demás informes los interesados pueden consultar los mismos en autos dondese encuentran agregados los informes respectivos. Registrando: Asiento 3) Constitución de Hipoteca en 1er grado a favor del Bco. Pcia. de Jujuy por \$59.500,00 adquiriendo los compradores el mismo libre de gravamen con el producido del remate EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 8 DE JULIO DEL AÑO 2004 A HS. 17,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACÍN N 182 D ELA CIUDAD DE SNA SALVADOR DE JUJUY, EN CASO DE NO EXISTIR POSTORES POR LA BASE FIJADA Y PAGADA MEDIA HORA DE ESPERA, SE EFECTUARÁ UNA REDUCCIÓN DEL 25% DEL MONTO MENCIONADO (O SEA \$73.359,19) Y SI NO SE LOGRA REALIZAR LA MISMA. LUEGO DE PASADA MEDIA HORA. SE SUBASTARÁ SIN BASE. Edictos en el B.O. y diario de circulación local. San Salvador de Jujuy, 16 de Junio del año 2004.

NORMA FARACH DE ALFONSO- SECRETARIA.

junio 30, Julio 05-07 Liq. N 37150 \$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND  
Martillero Público Judicial

JUDICIAL SIN BASE: CAMIONETA CHEVROLET/10 AÑO 1975.-

El Dr. José Luis Cardero, Jez de 1 era. Inst. C. y C. N 1 Sec. N 1, a cargo de la Dra. Olga Beatriz Pereira, en el Expte. B- 86.316/02 Incidente de Ejec. de Honorarios en Expte. A-87.261/94 Sucesorio... Promovido por: Conta Sergio R. c/ Tarifa Bernardo comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula N 11, REMATARA en publ. sub. din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c. del comprador y SIN BASE : Una Camioneta marca chevrolet C 10. Modelo Pc- Up. Motor Chevrolet N A-251A 12064, chasis marca Chevrolet N F108767, Dominio 019358 y registra: Embargo en esta causa por \$ 1.170,00 se hace saber que las deudas del vehículo se cancelaran con el producido de la Subasta LA QUE TENDRA LUGAR EL DIA 8 DE JULIO DEL AÑO 2004 A HS. 18,10 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACÍN N 182 DE LA CIUDAD DE SNA SALVADOR DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario de circulación local. San Salvador de Jujuy, 16 de Junio del año 2004.

OLGA BEATRIZ PEREIRA- SECRETARIA.

junio 30, Julio 05-07 Liq. N 37149 \$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND  
Martillero Público Judicial

JUDICIAL SIN BASE: TELEFONO FAX- COMPUTADORA-IMPRESORA.-

S.S. el Sr. Vocal de la Cámara C. y C. Sala I. a cargo de la secretaria Dra. Claudia Quintar, en el Expte. B- 101.301/03 caratulado: Inc. de Ejec. de Sent. en Expte. B. 42775/99: Mario Rodolfo Mallagray c/ Tacita de Plata S.R.L., comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula N 11, REMATARA en publ. sub. din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c. del comprador y SIN BASE : Un telefono con Fax, marca Samsung, modelo SF 2900M, serie: B-354100245 en regular estado: UNA computadora compuesta por monitor color IBM N 80280, una CPU marca Dell sin N visible, un teclado marca BTC N 03122173, un mouse N 000359911 sin marca visible, una impresora marca Epson LX- 300 N CDTM- 000924 y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 8 DE JULIO

DEL AÑO 2004 A HS. 17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACÍN N 182 DE LA CIUDAD DE SNA SALVADOR DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario de circulación local. San Salvador de Jujuy, 22 de Junio del año 2004.

DRA. CLAUDIA QUINTAR- SECRETARIA.

Junio 30, Julio 05-07 Liq. N 37164 \$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND  
Martillero Público Judicial

JUDICIAL SIN BASE:MAQUINA DE ESCRIBIR, CENTRO MUSICAL.

S.S. el Dr. José Luis Cardero, Juez en lo C. y C. N 1, Sec. N 2, a cargo de la Procuradora:María Angela Pereira, Secretaria por Habilitación, en el Expte. B-96.921/02. Ejecutivo: Credimas S.A. c/ Tarifa Olga Lidia, comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula N 11, REMATARA en publ. sub. din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c. del comprador y SIN BASE una máquina de escribir sin marca, si N de serie, ni modelo color beige, con tapa del mismo color de material acrilico; un centro musical marca Aiwa, modelo NSX-S555, para 3 Cd, doble casetera, N de Serie 5010B97M0052, con 2 parlantes de la misma marca, sin control remoto y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 8 DE JULIO DEL AÑO 2004 A HS. 17,25 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACÍN N 182 DE LA CIUDAD DE SNA SALVADOR DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario de circulación local. San Salvador de Jujuy, 25 de Junio del año 2004.

Proc.Maria Angela Pereira- SECRETARIA.

junio 30, Julio 05-07 Liq. N 37166 \$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND  
Martillero Público Judicial

JUDICIAL SIN BASE:TELEVISOR COLOR, EQUIPO DE AUDIO.

El Dr. José Luis Cardero, Juez DE 1ra. Inst. en lo C. y C. N 1, Sec. N 1, a cargo de la Doctora Olga Beatriz Pereira, en el Expte. B- 95.639/02. Ejecutivo:Flores Blanca c/ Cano Teofilo y J. de Cano Josefa, comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula N 11, REMATARA en publ. sub. din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c. del comprador y SIN BASE : Un televisor color de 20" marca Grunding, con control remoto, sin N visible a la vista, Un equipo de audio marca Aiwa con radio, doble casetera compartimiento para CD y dos parlantes medianos, serie N CX-NS 250 E R0073291706NN, en regular estado de conservación, sin control de remoto y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 8 DE JULIO DEL AÑO 2004 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACÍN N 182 DE LA CIUDAD DE SNA SALVADOR DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario de circulación local. San Salvador de Jujuy, 17 de Junio del año 2004.

Dra. Olga Beatriz Pereira- SECRETARIA.

Junio 30, Julio 05-07 Liq. N 37159 \$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND  
Martillero Público Judicial

BASE: 43.969,00 UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE CORDOBA N 987 DEL BARRIO LEDESMA - PROVINCIA DE JUJUY.

S.S. El Sr. Juez de 1ra. Inst. C.y C. N 9, Sec. 17,comunica por 3 veces en 5 días en el Expte. A-18.710/03 en Exp. Ejecutivo y Emb. Prev.: Diaz Gabriela del Rosario c/ Correa Mercedes Carlos, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula N 11, REMATARA en publ. sub. din. de cont. y com. del mart. del 5% a/c. del comprador y CON BASE :DE \$3.969,00 un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como: C.C. 1 Secc. 4. Manzana 45, Parcela 19: Padrón E-11.536. Matricula E-5990, ubicado en calle Cordoba 987 del Barrio Ledesma, Dpto. Ledesma, Provincia de Jujuy, el que mide: fte. SO 12,55 m, Ctra. Fte. NE. 10,20 m al ctdo NO 7,65 m 4,60 m 4,95 m 2,25 m y 6,60 m en linea quebrada y al ctdo SE 19,40 m enc. una sup. seg. plano de 204,95 m2 y limita: al NO con parcela 20; al NE parte de parcela 4 y 3, al Se con parcela 18 y al SO con calle Cordoba. Registrando: Asiento 2) Embargo def. en esta causa sin monto. Encontrándose el mencionado inmueble ocupado por la Sra. Mónica Mabel Acosta según informe de fjs 28 de autos. Adquiriendo los compradores el inmueble libre de todo gravamen, con el producido del remate. EL QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 8 DE JULIO DEL AÑO 2004 A HS. 17,50 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACÍN N 182 DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. de referencia que se encuentra en Secretaria. Señala en el acto del remate 30% y el saldo al ser ordenado por el Sr. Juez que se entiende en esta causa.Edictos en el B.O. y diario de circulación local. San Pedro de Jujuy, 18 de Junio del año 2004.

Dra. Liliana Pellegri- SECRETARIA.



Oficial y un diario de circulación local por tres veces en cinco días. Secretaria DRA. LILIANA PELLEGRINI, en SAN SALVADOR DE JUJUY, 30de Junio de 2004.-

Julio 05/07/12 \$8,70

JOSE LUIS ARTAZA  
Martillero Público Judicial  
Mat. Prof. N° 17

**JUDICIAL : CON BASE: DE \$ 1.988 UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE CERRO ZAPLA OESTE N° 51- BARRIO SAN PEDRITO- CONSTRUIDO Y OCUPADO – SUPERFICIE 504,00 m2.**

**Dr. RICARDO RUBEN CHAZARRETA**, Vocal y Presidente de Tramite de tribunal de Trabajo Sala II, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-102337/03, Caratulado: "ANTONIA GRACIELA SALAS c/ EDUARDO ALFONSO VACA propietario de PANIFICADORA SAN NICOLAS s/ COBRO DE DIFERENCIA DE SALARIOS ADEUDADOS Y OTROS RUBROS", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y **CON BASE DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 1.988 )** importe de la Valuación Fiscal, **UN INMUEBLE UBICADO EN CALLES CERRO ZAPLA OESTE N° 51, DEL BARRIO SAN PEDRITO, DPTO. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 10, MANZANA 54, PARCELA 8, PADRÓN A-3577, DOMINIO EN MATRICULA A-13857-3577**, registrado a nombre de VACA EDUARDO ALFONSO. Tiene una SUPERFICIE de 504,00m2. y los límites y medidas son Frente 12,00m, Fondo 42,00m Limita: SE con calle C. Zápla, SO con lote 19 ( hoy parcela 9) NE con lotes 1,2,3 y parte del lote 4 ( hoy parcela 7,6,5 y parte de parcela 4, NO con lote 8 ( hoy parcela 21) y podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra ocupado y existe una construcción según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 1:** Cert. de Hip.N° 6335, con fecha 26/VI/96. Tlar n° 25. **ASIENTO 2:** CONST. DE HIP. EN 1° GRADO: Acr. Carlos Roberto Esteche, registrada el 26/VII/96. **ASIENTO 5:** EMBARGO PREVENTIVO Por Of. fecha 23/9/00 Tribunal de Trabajo Sala II Jujuy- Expte. B-62454/00: CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO: MARIA ELENA MALDONADO c/ EDUARDO ALFONSO VACA Insc. Prov. 28/9/00. **ASIENTO 6:** Ref. al Asiento 5 Inscripción Definitiva Registrada el 9/11/00. **ASIENTO 7:** Embargo Preventivo en los presentes autos, registrada con fecha 14/10/03. **ASIENTO 8:** Embargo Definitivo en los presentes autos Registrada con fecha 11/12/03. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. **La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes el día 13 del mes de Julio de 2004, a horas 18:00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad.** El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 – B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Junio de 2004.- **Dra. CLAUDIA LAMAS JUAREZ – PRO SECRETARIA.-**

Julio 05/07/12 Liq. N° 37203 \$8,70

NESTOR RAUL LOZANO  
MARTILLERO PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. N° 58

**JUDICIAL: UN INMUEBLE UBICADO EN B° SAN PEDRITO DE ESTA CIUDAD CON BASE DE LA VALUACION FISCAL CORRESPONDIENDO \$12.827,00 (PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE)**-----

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS ( AFIP) de la Provincia de Jujuy, de acuerdo con las facultades otorgadas por el art. 92 de la ley 11.683 y su modificación dispuesta por ley 25.239, en el Expte.66/03, caratulado: "FISCO NACIONAL A.F.I.P -DGI c/ COPRAM CONSTRUCCIONES S.R.L.s / Ejecución Fiscal, que se tramita en el Juzgado Federal N° 2, comunica por dos (2) veces en cinco (5) días que el Martillero Judicial NESTOR RAUL LOZANO, Matrícula Profesional N° 58, Substará al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador (3 %) y con la BASE DE LA VALUACION FISCAL

DE PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE (\$12.827,00), correspondiente a un inmueble individualizado como manz.29, parcela 10, sec.11, circ. 1, padrón A-14537, matrícula A-18425.UBICACIÓN: B° Villa Las Rosas - San Pedrito, registrado a nombre de COPRAM CONSTRUCCIONES S.R.L., el inmueble tiene una sup. según plano de 129,94m2. DESCRIPCION: Fte. 10,02 m, Cfte. 10,02, Cdo. 13,00, Cdo. 13,00. Por mayores informes, los mismos se encuentran agregados en autos. Registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 2:** CERT. DE HIP. N° 2328 - Fha. 11/III/97- Esc. Tlar. Reg. N° 31. **ASIENTO 3:** CONST. DE HIP. EN 1° GRADO.- Acr.; Luis Alfaro Vasco - noruego - CIN°111.537- Pol. Jujuy- cas. c/ Maria Rosa Cruz de Alfaro- Ddor.: COPRAM CONSTRUCCIONES S.R.L.- Mto.: US\$ 50.000 en conj. C/ otros inm.- E.P.N° 85- 14/III/97- Tlar. Reg. N° 31- c/ cert.- Pres. N° 3226- 4/IV/97. Insc. Prov.: 14/IV/97. REC. CLAUS. PROHIB. DE TRANSF. **ASIENTO 9:** CERT.. CANC. HIP. E HIP. N° 10.664 fha. 29/VIII/97- Esc. Tlar. Reg. N° 31. **ASIENTO 10:** EMBARGO PREVENTIVO- Por of. fha. 3/IX/98- Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 4- Stria. n° 8- Jujuy - Expte. n° B- 34236/98- "EMBARGO PREVENTIVO CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS. MEDIDA PREVIA Y JUICIO EJECUTIVO: TRANSPORTES DEL IGUAZU S.R.L. c/ COPRAM CONSTRUCCIONES S.R.L."- Mto.: \$ 100.000 mas \$ 50.000- Pres. n° 11056 fha. 4/IX/98- Registrada: 11/IX/98. **ASIENTO 11:** EMBARGO DEFINITIVO.- Por of. de fha. 26/VIII/98- Jzdo Fed.- Jujuy- Expte. n° 359/97- " FISCO NACIONAL (D.G.I.) c/ COPRAM CONSTRUCCIONES S.R.L. s/ Ejecución Fiscal"- Mto.: \$33.432,88 mas \$10.000- Pres. n° 11683 fha. 15/IX/98-Registrada:16/IX/98-**ASIENTO 12:** EMBARGO PREVENTIVO.- Por of. fha. 4/V/98- Cam. C.C.- Sala III- Voc. n° 7- Jujuy - Expte. n° B- 30222/98- "EMBARGO PREVENTIVO: TRANSPORTE IGUAZU S.R.L. c/ COPRAM CONSTRUCCIONES S.R.L." - Mto.: \$200.000 mas \$ 30.000- Pres. n° 13325 fha. 19/X/98- Registrada: 21/X/98. **ASIENTO 13:** CERT. CONST. HIP. 2° GRADO N° 13884 Fha. 29/10/98. Esc. Tlar. Reg. N° 44. **ASIENTO 14:** EMBARGO DEFINITIVO.- Por of. fha. 8/X/98- Jzdo. Fed. - Jujuy- Expte. n° 663/97- "FISCO NACIONAL (D.G.I.) c/ COPRAM CONSTRUCCIONES S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL"- Mto.: \$ 28.779,42 mas \$8.600,00- Pres. n° 14042 fha. 3/XI/98. Registrada: 6/XI/98- **ASIENTO 15:** EMBARGO.- Por of. fha. 9/XII/98- Jzdo. Fed. n° 2- Jujuy - Expte. n° 32/2/98.-" FISCO NACIONAL D.G.I. c/ COPRAM CONSTRUCCIONES S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL"- Mto.: \$53.513,13 mas \$ 3.750- Pres. n° 1088 fha. 8/II/99- Registrada: 11/II/99. **ASIENTO 16:** EMBARGO.- Por oficio de fecha 26/6/00- Admn.Fed. Ingr. Publ.-Ag. Fisc. Arturo Pfister Puch- Tramit. Jzdo. Fed. n° 2- Jujuy- Expte 13/2000.- AFIP-DGI c/ COPRAM CONSTRUCCIONES S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL"- Mto.: \$ 6127,56 mas \$ 919- Pres. n° 12114 el 9/8/00- Registrada: 11/8/00- amq.- **ASIENTO 17 :** EMBARGO.- Por oficio de fecha 14/11/02- Tribunal del Trabajo- Sala I- Jujuy- Expte. n° B- 75752/01 crldo. : " FALTA DE PAGO: JULIO CUSABIA c/ COPRAM CONSTRUCCIONES S.R.L."- Mto.: \$ 3621,27- Pres. n° 13371 el 25/11/02- Registrada: 27/11/02.-mc.- **ASIENTO 18:** EMBARGO.- Por oficio de fecha 23/10/03- Admn. Fed. Ingr. Publ.- Ag. Fiscal F.R.M. Zurrueta- Juzg. Federal N° 2- Jujuy- Expte. n° 66/03 crldo.: "FISCO NACIONAL- A.F.I.P. c/ COPRAM CONSTRUCCIONES S.R.L."- Mto.: \$ 6168,67 mas \$ 925,30- Pres. n° 12498 el 24/10/03. Registrada: 27/10/03- Registra deudas en concepto de tasas y/o impuestos. Todos los informes se encuentran agregados en autos, no posee otro tipo de restricciones dominiales según informe agregado, como así también se encuentra el TITULO respectivo. La subasta se efectuará con todo lo clavado, edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día **15 de Julio de 2004 a hs. 18:30** en SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, sito en calle Coronel Dávila esq. Araoz del B° Ciudad de Nieva. El martillero se encuentra facultado a percibir el 30% del valor alcanzado en subasta, en concepto de seña y el saldo deberá ser depositado al requerirlo el Sr. Agente Fiscal Interviniente en la causa Dr. Fernando R.M.Zurrueta a nombre de la A.F.I.P.- Las deudas en conceptos de tasas y/o impuestos son a cargo del comprador. Por informes a secretaria del Juzgado Federal N° 2 y/o en calle Otero N° 178. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por dos (2) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy 1 de Julio de 2004. DR. FERNANDO RAUL MANUEL ZURUETA- AGENTE FISCAL- A.F.I.P.

Julio 07/12 Liq. N° 37205 \$5,80

GUILLERMO ADOLFO DURAND  
Martillero Público Judicial

JUDICIAL: BASE \$ 67.037,97 INMUEBLE UBICADO SOBRE AVENIDA ALMIRANTE BROWN N° 136/138. Vco. LAS ROSAS, BARRIO SAN PEDRITO DTO. DR. MANUEL BELGRANO.- S. S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 6 Sec. N° 12 en el Expte. N° B 60457/00 Ejecución Hipotecaria: Banco Río de la Plata S.A. C/ Abejón Mauricio y Abejón Mauricio Rafael, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula N° 11 procederá a la vta. en Publ. Sub. din. de cont. y com. de ley del 5% a/c del comprador y CON BASE de \$ 67.037,97 el inmueble hipotecado y embargado en autos, de

propiedad del Sr. Mauricio Abeijon, el que se encuentra ocupado por su propietario, con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como C.C. 1 secc.11, manz. 40, parcela 52, padrón A-68989, Matricula A-566-68989, ubicado en Vº Las Rosas del Bº San Pedro, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Prov. de Jujuy. Mide de fte. al 0,11m. ctra. Fte. al E. 13,60 cdo. N. 32,68 m.y cdo. S. 32,00m, enc. una sup. seg. plano de 397,569 m2, limitando al O. con Avda. Alte. Brown, al E. con parcela 51 en parte; al N. Con parcela 51 al S. con parcela 33 y parte parcela 32 y registra: 1)hipoteca de 1er grado a favor de la actora por U\$S 25.000.00. 2)hipoteca en 2do grado por U\$S 16.107.00 a favor de la actora. 3) embargo en esta causa por U\$S 20.077.20. 4) embargo en expte. B-60456/00 POR U\$S 21.454.20 sec. N°11. Además en encuentra agregados en autos los respectivos informes de deudas, escrituras, títulos, etc. los que pueden ser consultados en el ext. En Secretaría, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido en el REMATE, el que tendrá lugar el día 15 de Julio del año 2.004 a hs. 18:00 en calle Santiago Albarracín N°182 del Bº Atalaya, Los Huaicos de esta ciudad.- Edictos en el B.O. y diario de circulación local. San Salvador de Jujuy, 22 de Junio del año 2.004.-

Julio 7/12/14 liq. 37148 \$8.70

CARLOS A. VACA PETRELLI  
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL  
MAT. PROF. N°6

**JUDICIAL SIN BASE: 1 MOTOCICLETA TIPO SCOOTER MARCA HONDA FULL TACT; 1 AMPLIFICADOR; 2 BAFLES MARCA AUDINAC; 1 MAQUINA DE ESCRIBIR MARCA REMINGTON 33; 1 BATERIA MARCA WILLIAM DE 12 VOLTS. Y 1 BATERIA MARCA BOBE – SAN PEDRO DE 12 VOLTS.-**

**S.S Dr. EDUARDO H. CONDE**, Juez del juzgado de 1ra Inst. en lo C.Y.C. n°8, Secretaría N°15, comunica por tres veces en cinco días en el expte. N° A- 11463/01, caratulado: **CHOQUE c/ HUMBERTO MEDINA**, que el **EJECUTIVO: FELICIANO AGUILAR** Martillero Público Judicial **CARLOS A. VACA PETRELLI**, Mat. Prof. N°6, procederá a la venta en Pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y **SIN BASE: 1 MOTOCICLETA TIPO SCOOTER MARCA HONDA FULL TACT 50 c.c** de acuerdo a las características técnicas, de uso y conservación descriptas en el fis 60 ; 1 **AMPLIFICADOR** sin marca, con un N°C 150; 2 **BAFLES MARCA AUDINAC**, modelo 7015, gabinete N°606 y gabinete N°605 **RESPECTIVAMENTE; 1 MAQUINA DE ESCRIBIR MARCA REMINGTON 33, 1 BATERIA MARCA WILLIAM DE 12 VOLTS. La subasta se efectuará el día miércoles 14 de Julio de 2.004 a las 17: 30hs en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy.** Los bienes se podrán revisar 1 hs. antes de la subasta. Para mayores informes, consultar al Martillero en Ramírez de Velazco 136- tel. 0388-4240128 y 0388-0156822560 entre 17,00 y 20,30 hs y/o en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. **SAN PEDRO DE JUJUY, 30 DE JUNIO DE 2.004- Dra. NILDA GRACIELA YAPURA- SECRETARIA.-**

Julio 7/12/14 liq. 37209 \$ 8.70

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11**, hace saber que en el EXPTE. N° B-80.341/01, caratulado: "FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO SOLICITADA POR : ELENA MARTA LUBINKA Y EL MUNDO DEL PLASTICO", hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha resuelto:... hacer lugar al pedido efectuado por la misma, de conformidad a lo previsto por el Art. 159 de la ley 24.522 y pasar a un cuarto intermedio hasta el día 3 de SEPTIEMBRE de 2004, a horas nueve, a los fines de continuar con la presente audiencia informativa, fijándose en consecuencia el vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD el día 10 de SEPTIEMBRE de 2004, debiendo publicarse edictos por CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, lo que deberá acreditarse en autos en los términos de la ley citada. Nosiendo para más se dio por finalizado el acto firmando los comparecientes despues de S.S. ante mí Actuaría que certifico. FOD.: **DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - JUES - DRA. MARIA SUSANA ZARIF - SECRETARIA.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local durante cinco días. **SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de junio de 2004.-**

30 Junio 02/05/07/12 Julio - Liq. 37162 - \$14,50

Dr. EDUARDO HORACIO CONDE- Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaría N°15 del Centro Judicial San Pedro,

en el Expte. N° A-20269/03: "Concurso Preventivo solicitado por José Luis Elokdí", hace saber:

///Pedro de Jujuy, 10 de junio de 2004.- Atento lo solicitado en el escrito precedente por la sindicatura y asistiéndole razón a sus fundamentos, reprogramé las fechas ordenadas en la siguiente apertura del concurso, quedando las mismas de la siguiente forma: establecer que el día 05 de agosto del año 2004 deberá la sindicatura presentar los informes Individuales y que el día 24 de septiembre el año 2004, deberá dicho órgano presentar su Informe general; citar a los interesados a la audiencia informativa prevista en el Inc. 10 del art. 14 de la Ley 24.522 la que se realizará el día 08 de abril de 2005 y coherentemente fijar el plazo de vencimiento del período de exclusividad en el día 21 de abril de 2005. Asimismo intímese a la concursada que en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ley; publique los edictos respectivos. II- FDO.: **Dr. Eduardo H. Conde - Juez Ante mí, Dra. Nilda G. Yapura."** Es copia.- **San Pedro de Jujuy, 11 de junio de 2004.-**

30 Junio 02/05/07/12 Julio - Liq. 37167 - \$14,50

**DR. JOSE LUIS CARDERO-** Juez del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2 de la provincia de Jujuy en el Expte. N° B- 109.731/03, caratulado: **CONCURSO PREVENTIVO DE NOAR S.R. L.**, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 16 de Junio del 2004: **AUTOS Y VISTOS:..RESUELVE. 1 ..2. .... 3. Establecer como plazo para proponer la categorización de acreedores el día 16 de Julio del corriente año. 4. Presentación del informe el Art.39 LC, el día 9 del mes de Agosto del corriente año.5. Resolución de categorización de acreedores el día 6 del mes de Septiembre del corriente. 6. Fijar como fecha para la realización de la audiencia informativa, el día 25 del mes de Octubre del corriente año. 7. Hacer saber que la audiencia informativa prevista por el Art. 45 de la Ley de Concursos, tendrá lugar en la sala de audiencias de este tribunal sita en el 8vo. Piso del Palacio de Tribunales, a la que deberá comparecer obligatoriamente el deudor y opcionalmente los acreedores que lo deseen. Para el caso que deudor obtenga las conformidades previstas por el mencionado artículo 45 de la ley concursal con anterioridad, esta audiencia no se llevara a cabo. 8. Disponer la publicación de edictos a cargo de la concursada en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local, acompañándose los justificados dentro del termino de cinco días, y bajo apercibimiento de tenerla por destinadas de este concurso en la forma establecida por el Art. 30 de la LC. 9. Regístrese déjese copia en autos y notifíquese conforme el Art. 154 del C.P.C. . Fdo. **DR. JOSE LUIS CARDERO-** Juez Ante Mí: **DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA** Secretaria Habilitada.**

**PUBLIQUESE** durante cinco días.- **SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Junio de 2004.-**

Julio 02 /05/07/12/14 liq. N°37171 \$14,50

**DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT**, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría N°4, en el Expte. N° A- 81682/01 caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO, JUAN SEGUNDO SANCHEZ E HIJOS S.R.L." Se hace saber que el en el presente CONCURSO PREVENTIVO, se ha RESUELTO lo siguiente:**SAN SALVADOR DE JUJUY 03 DE JUNIO DEL 2004.** Téngase por contestada la vista que se le corria a la Sindicatura y atento lo manifestado por el Sr. Síndico, en cuanto al porcentaje representado por las conformidades arribadas en autos, y lo solicitado por los concursados en al audiencia que obra a fs. 372, cocease una prórroga de VEINTE DÍAS más, y fijase nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA, para el día 06 del mes de Julio del 2004, a horas 9,00 o el día inmediato si fuere feriado, debiendo la concursada publicar los edictos pertinentes en el Boletín Oficial y en un diario local en el termino de cinco días, de notificado bajo apercibimiento de ley. 2- Notifíquese por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley (Art. 26 L.C. y Q.). Firmando **DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT**, Juez ante mí Secretaria, **DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.** **SAN SALVADOR DE JUJUY, 8de Junio del 2004.-**

Julio 02/05/07/12/14 N° 37179 \$ 14,50

---**DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY**, hace saber que en el Expte.N°B-98664/03, caratulado: "QUIEBRA COOPERATIVA DE TRABAJO DE EDUCACION ESPECIAL INSTITUTO TALLER CRECER", ha dictado la siguiente Resolución: **San Salvador de Jujuy, 24 de Junio de 2004: AUTOS Y VISTOS:..RESULTA:..CONSIDERANDO ...RESUELVE:1.- Declarar en estado de quiebra a la cooperativa de Trabajo de Educación Especial Instituto Taller Crecer, con domicilio en José de la Iglesia Nro.1780 Barrio Cuyaya de esta ciudad. 2.-Hacer saber que el síndico titular designando en autos, C.P.N. Ana María Nallar, continuará actuando en la quiebra (art.253, inc.7), y deberá,**

dentro de las setenta y dos horas de notificada la presente, realizar el inventario de todos los bienes de propiedad de la fallida, discriminando los necesarios para la realización de la actividad específica de los que no lo son, para continuar la actividad de la empresa.(art.88, inc.10 LCQ), bajo apercibimiento de remoción. 3.-Disponer la continuación inmediata de la empresa y por un plazo máximo e improrrogable que vencerá el día 14 de Julio del corriente año y o el plazo menor que lleve la reubicación de los alumnos en otros establecimientos educativos y/o hasta tanto se cancelen todas las matrículas y por ese plazo máximo e improrrogable. La continuación del servicio se hará bajo el régimen considerado en el punto II de la presente y bajo las condiciones allí dispuestas: la administración estará a cargo de la sindicatura y la dirección técnica seguirá a cargo de la fallida. Estándole prohibido a la sindicatura la contratación de colaboradores y/o nuevos empleados. 4.-Imponer la obligación de la sindicatura de notificar fehacientemente a los padres y/o tutores de los alumnos del establecimiento que el plazo máximo por el que se continuará prestando el servicio será hasta el día 14 de Julio del corriente año. Y la obligación de la sindicatura y la fallida de informar al Juzgado cada tres días de la evolución de la matrícula de alumnos , bajo apercibimiento ya considerado en el punto II de la presente. 5.-Ordenar la anotación de la Quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Público de Comercio y la Inhibición General de bienes de la fallida en los registros correspondientes, debiendo librarse los correspondientes oficios (Dirección General del Inmuebles, Registro de la Propiedad del Automotor Nº1,2 y 3, Registro Público de Comercio y Registro Nacional de Propiedad del Automotor con Competencia en Maquinarias Agrícolas, Viales e Industriales y Créditos Prendarios; Registro de Marcas y Señales; Entidades Bancarias). 6.-Ordenar el cierre de la totalidad de cuentas de cualquier naturaleza abierta a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser puestos de inmediato a disposición de éste Juzgado, debiendo librarse a tal fin oficio al Banco Central de República Argentina. 7.-Disponer el desapoderamiento de todos los bienes de la fallida en los términos y con el alcance dispuestos por el art.107 y concls. LCQ y, en consecuencia ordenar que, dentro de las 24 horas pongan a disposición de la sindicatura todos los bienes que posean, incluso los que se encuentren en poder de terceros. Esta medida no se aplicará a los bienes y útiles necesarios para dar cumplimiento a los dispuesto en el apartado 3 de la presente y que la sindicatura deberá inventariar e individualizar informando al Juzgado dentro de las 72 horas de notificada está 8.-Intimar a la fallida a que en 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la cooperativa; bajo apercibimiento de proceder a su secuestro. 9.-Establecer expresa prohibición de efectuar pagos a la fallida, los que de hacerse, carecerán de eficacia (art.88,inc.5). 10.-Ordenar se intercepte la correspondencia dirigida a la fallida, la que deberá ser entregada a la sindicatura. A tal fin deberán librarse los correspondientes oficios con constancia del domicilio de la fallida y del síndico. 11.-Ordenar a la Sra. Liliana Irene Maidana D.N.I. Nº12.618.139 que se abstenga de abandonar el país, sin previa autorización del Juzgado (art.103 LCQ). A tal fin, ofíciase a la Dirección Nacional de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía Provincial, Policía Federal, Policía Aeronáutica y Prefectura Naval (art.88, inc.8 LCQ). 12.-Disponer la realización de todos los bienes de la fallida, a tal fin se fija audiencia para el día 01 de Julio del corriente a horas 9:00 para el sorteo del Martillero Público Judicial que intervendrá en la realización y enajenación de sus bienes (art.261 LCQ).Suspéndanse el plazo previsto por el art.217 de la L.C.Q., hasta tanto se encuentren incorporados a la causa los títulos y certificados previstos por el art.498 del C.P.C.- 13.-Intimar a la Sindicatura para que dentro de los 10 días proceda a reajustar los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso (art.202 LCQ), presentando el informe necesario al Juzgado. 14.-Disponer que por Secretaria se recaratele la presente causa, conforme lo dispuesto en esta resolución; se oficie al Juzgado Federal, de la Provincia y a todos los Juzgados y Tribunales Provinciales haciendo saber de la declaración de quiebra. 15.-Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local (art.89 LCQ), sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuanto los hubiere. La sindicatura correrá con su diligenciamiento. 16.-Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriados (art.26 y 278 LCQ y 154 C.P.C.). 17.-Fijar como fecha de iniciación de la cesación de pagos el día 31 de agosto de 2000. 18.-Protocolizar, notificar a los interesados según el art.273 inc.5 de la L.C.Q., salvo al Síndico y a la fallida que deberán ser notificados por cédula y agregar copia a expediente.- Fdo: DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – Ante mí DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA.-----  
---Públiques por EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación local durante CINCO DÍAS.-

05/07/12/14/16 Julio – S/C

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº3 Secretaria Nº5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B- 59711/00, caratulado: "QUIEBRA DE RANKI S.R.L.", hace conocer

la presentación del informe final, el proyecto de distribución final y la regulación de horarios.-  
Públiques en el en el Boletín Oficial por DOS DÍAS.  
PRO- SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUMA.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Junio del 2004.-

Julio 05/07 Liq. Nº 37189 \$5,80

LA DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº DOS (2) SECRETARIA Nº3, a cargo de la Dra. NORA CRISTINA AIZAMA en el EXPTE. Nº B 53.544/99, caratulado pequeño concurso de: NESTOR RAUL ALEMAN" hace saber que en el expte.de referencia se ha dictado el siguiente PROVEIDO": San Salvador de Jujuy, 24 de Junio del 2.004.- Atento lo resuelto a fs.408 del legajo original y lo manifestado por el Sr. Sindico degnado a fs. 392 y considerando la situación especial de vocación de pago y la voluntad de los otros acreedores de aceptar la propuesta de pago, concédase la prórroga peticionada, por el término de TREINTA DÍAS en forma excepcional y con carácter improrrogable. En consecuencia, fíjase el día 11 de Agosto del 2.004 la AUDIENCIA INFORMATIVA A 9,00 HS. como vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD el 19 DER AGOSTO del 2004. Practíquese publicación de Edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, por el término de CINCO DÍAS (Art. 27 L.Q.C.) Notifíquese (art. 154 C.P.C. y 26 L.C.Q.). FDO. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE. JUEZ – Ante mí DRA. NORA CRISTINA AIZAMA. Secretaria.-

San Salvador de Jujuy, 25 de junio del 2004.

07/12/14/16/19 julio- \$ 14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, se hace saber que en el Expte. Nº B-69564/01 caratulado: FORMACIÓN DE PEQUEÑO CONCURSO CONCURSO: "JESÚS CRISTINO GARCIA BLANCO Y CRIADERO DE CHINCHILLAS F.G." se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de mayo de 2004.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I- Declarar en estado de Quiebra de Jesús Cristino Garcia Blanco, DNI 93.328.052 con domicilio en Av. Alte. Brown 1342 del Bº San Pedrito y "Criadero de Chinchillas Fernando F.G." con domicilio en Av. Alte. Brown 1332 del Bº San Pedrito. II- Hace saber que de conformidad con lo dispuesto por el art. 253 inc. L.C.Q., el síndico a designar será el que resulte sorteado en la audiencia que tendrá lugar el día 4 de junio del corriente a hs. 9:00a fin de realizar el sorteo del Síndico, quien deberá recibirse del cargo dentro de UN DIAS de notificado, realizar el inventario de todos los bienes de propiedad de la fallida (art. 88 inc. 10 L.C.Q.) e informar el estado del criadero de chinchillas, en el término de DOS DIAS de recibido del cargo, bajo apercibimiento de promoción.- III.- Intimar a los acreedores posteriores a la presentación en concurso para que formulen sus pedidos de verificación ante el síndico presentando los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de julio del corriente.- III.- Establecer sindicatura presentar los informes individuales de los créditos y que el día 10 de diciembre del corriente deberá presentar el informe general.- IV.- Hacer saber a la sindicatura que deberá efectuar el recálculo de intereses los créditos verificados en el concurso preventivo (Art. 202 L.Q.C.).- V.-Establecer como fecha de cesación de pagos el día 7 de mayo del año 2002.- VI.- Decretar la inhibición General de bienes la fallida, debiéndose librarse los correspondientes oficios para la anotación de la quiebra y la inhibición dispuestas a los registros correspondientes (Nacional de la Propiedad del Automotor, Dirección Gral. de Inmuebles, Registro Público de Comercio, Registro de Marcas y Señales, D.G.I., Municipalidad de San Salvador de Jujuy, D.G.R. y Entidades Bancarias, Registro de Créditos Prendarios, Registro de Minas).- VII.- Disponer el desapoderamiento de todos los bienes de la fallida en los términos y con el alcance dispuestos por el art. 107 y concls. L.C.Q. y, en consecuencia ordenar que, dentro de las UN DIA pongan a disposición de la sindicatura todos los bienes que posean, incluso los que se encuentren en poder de terceros. Ordenando asimismo, el cese de toda explotación comercial.- VIII.- Intimar a la fallida a que en igual término entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la Empresa, bajo apercibimiento de proceder a su secuestro.- IX.- Establecer expresa prohibición de efectuar pagos a la fallida los que hacerse, carecerán de eficacia (art. 88, inc. 5) .- X.- Ordenar se intercepte la correspondencia dirigida al fallido, la que deberá ser entregada a la sindicatura. A tal fin deberán librarse los correspondientes oficios con constancia del domicilio del fallido y del síndico.- XI.- Ordenar al fallido que se abstenga de abandonar el país, sin previa autorización del Juzgado (art. 103 LQC). A tal fin, ofíciase a la Dirección Nacional de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional , Policía Provincial , Policía Federal, Policía Aeronáutica y Prefectura Naval (art. 88, inc. 8 LQC).- XII.- Disponer la realización de todos los bienes del fallido, a tal fin se fija audiencia para el día 18 de Junio del corriente a hs. 9:00 para el sorteo del Martillero Público

Judicial que intervendrá en la realización y enajenación de aquellos bienes (art. 261 LQC).- XIII.- Disponer que por Secretaría se re-caratule la presente causa, conforme lo dispuesto en esta resolución; se oficie al Juzgado Federal de la Provincia y a todos los Juzgados y Tribunales Provinciales hacinedo saber de la declaración de quiebra del fallido y lo considerado en la presente; y se .

Publiquen edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local (art. 89 LQC), sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere.- XIV.- Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriados (art. 26 y 278 LQC y 154 C.P.C.).- XV.- Registrar, agregar copia en autos y notificar. FDO. DRA. AMALIA INES

MONTES- Juez – ante mi DRA. MARIA JULIA GARAY – Stria.- /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE JUNIO DE 2004.- Proveyendo a la presentación de fecha 10/06/04: atento al recibimiento de cargo que antecede 10/06/04, hágase saber que el Síndico designado en la causa es el C.P.N. EDUARDO F. LOPEZ ROMERO, quien constituye domicilio en calle San Martín Nº 144 de esta Ciudad, estableciéndose como horario de atención todos los días hábiles judiciales (de lunes a viernes) desde hora 16:00 a 18:00 a los fines de que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos juntamente con lo títulos justificativos de los mismos, venciendo el plazo para la presentación el día 12 del mes de julio del corriente año. Publíquese Edictos en el boletín Oficial y un diario local durante CINCO DÍAS.- Asimismo, téngase presente el domicilio legal constituido y horario de atención denunciado por el C.P.N. NORMANDO NARCISO REALES en el carácter de Síndico Suplente designado en segundo término. Notifíquese por cédula – Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES – Juez – ante mi DRA. MARIA JULIA GARAY – Stria.- /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE JUNIO DE 2004.- Ampliando el decreto que antecede, hágase saber al Síndico designado en la causa C.P.N. EDUARDO F. LOPEZ ROMERO, que en término de CINCO DÍAS de notificado de la presente, deberá acreditar el diligenciamiento del edicto y de los oficios librados, conforme lo dispuesto en la resolución obrante a fs. 607/609 de autos, bajo apercibimiento de considerar que incumple los deberes a su cargo (arts. 254 y 255 L.Q.C.).- Notifíquese por cédula .- Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES – Juez – ante mi – DR. MARIA JULIA GARAY – Stria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación local durante CINCO DÍAS.-

Se hace saber que la presente publicación de Edictos podrá ser realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignar los fondos cuando lo hubiere (Art. 89del L.Q.C.). San Salvador de Jujuy, 17 de junio de 2004.-

07/12/14/16/19 Julio – S/C

DR. EDUARDO HORACIO CONDE- Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15 del Centro Judicial San Pedro, en el Expte. Nº A-21411/03: “CONCURSO PREVENTIVO solicitado por ALEJANDRO GASPAS CARABAJAL”, hace saber.- San Pedro de Jujuy, 8 de Junio de 2004.- I) Atento lo solicitado en escrito precedente por la sindicatura y asistiéndole razón a sus fundamentos, reprogramese las fechas ordenadas en la siguiente apertura del concurso, quedando las misma de la siguiente forma: establecer que el día 5 de agosto del año 2004 vencerá el plazo para que los acreedores presenten su pedido de verificación al Síndico, establecer que el día 22 de septiembre del año 2004,deberá la Sindicatura presentar los Informes Individuales y que el día 9 de noviembre de 2004 deberá dicho órgano presentar su informe general, citar a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 de la Ley 24.522la que se realizara el día 6 de mayo de 2005 y coherentemente fijar el plazo de vencimiento del período de exclusividad en el día 19 de mayo de 2005 y coherente. II) Notifíquese.- FDO., DR. EDUARDO H. CONDE Juez. Ante mí: DRA. NILDA G. YAPURA- Stria. es copia.- San Pedro de Jujuy, 11 de junio 2004.-

Julio07/12/14/16/19 Liq. Nº 37198 \$ 14,50

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- JUEZ, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-114870/04, caratulado: “PEQUEÑO CONCURSO DE ACREEDORES SOLICITADO POR GUDIÑO RAVIOLA CARLOS DANIEL.-”, se hace saber el siguiente decreto que a continuación se transcribe en sus partes pertinentes: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE JUNIO del 2004. Por presentada la C.P.N. SONIA LORAINÉ GALLI DE CORONEL en el carácter de Síndico designada, con el patrocinio letrado del DR. LUIS M. SALAS y por constituido domicilio legal. Atento a Lo informado, hágase saber a los acreedores que podrán solicitar la verificación de sus créditos ante

la sindicatura (art. 32 de la LCQ) los días LUNES , MIERCOLES Y VIERNES en el horario de 18 a 20 hs. en el domicilio de calle Independencia Nº 1.001 de esta ciudad .Publíquese edictos a cargo del concursado en el Boletín Oficial y en un diario local durante CINCO DÍAS, notifíquese por cédula. Fdo. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ ANTE MI MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, Junio de 2004.-

Julio 05/07/12 Liq. Nº 37192 \$8,70

DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, en el Expte. Nº 118405/04, caratulado: “Incidente de ejecución de horarios... HUBERTO ALEJANDRO ISAURRALDE C/ ROBERO JAVIER BIDONDO”notifica por este medio al demandado Sr. ROBERO JAVIER BIDONDO, el siguiente PROVEIDO: Téngase por presentado al DR. HUBERTO ALEJANDRO INSAURRALDE, por sus propios derechos, por constituido domicilio legal y por parte.- De conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 48 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. ROBERTO JAVIER BIDONDO, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA (\$990,00).- en concepto de capital reclamando con más la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$297,00), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose Depositario Judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectiva, por igual plazo que el antes expresados, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término íntimase a construir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item.Para el cumplimiento de lo ordenado, notifíquese a la demandada mediante EDICTOS.-

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.

SAN SALVADOR DE JUJUY, a los 22 días del mes de Junio de 2004.-

DRA. NORMA A. JIMENEZ  
Secretaría

Julio 05/07/12 Liq. Nº 37177 \$8,70

La DRA. OLGA VILLAFANE, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaría 3, en el Expte. Nº B- 81.158/02: “EJECUTIVO P. COBRO DE ALQUILERES: ORIETTA E. ECHENIQUE DE BAYON C/ MIGUEL ANGEL ESTRADA y GLADIS ROBLES”.-, la hace saber a los demandados Sres. MIGUEL ANGEL ESTRADA y GLADIS ROBLES, que se ha dictado la siguiente Providencia de fs. 32:..SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Mayo del 2004.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado, órdenese la notificación `por edictos a los demandados Sres. MIGUEL ANGEL ESTRADA y GLADIS ROBLES las partes pertinentes de la providencia de fs.7 de autos, conforme lo prevé el Art. 162 del C.P.C. de la Providencia.- Para el caso que los demandados, no se presenten a hacer valer sus derechos, se les designara oportunamente un Defensor Oficial que por Turno corresponda.- Notifíquese (Art.155 del C.P.C).- Fdo: DRA OLGA VILLAFANE .-JUEZ.- Ante mí: DRA. NORA CRISTINA AIZAMA, Secretaría.- Es copia “PROVIDENCIA DE FS.7: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Junio del2002.- Por presentada la Dra. DORA GRACIELA SILVERO, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la Sra. ORIETTAESTEHER ECHENIQUE DE BAYON, a mérito de la rectificación de gestiones que se adjunta.- Conforme se solicita y atento a lo dispuesto por el Art. 473 del C.P.C, cítese a los demandados Sres. MIGUEL ANGEL

ESTRADA y GLADIS ROBLES en el domicilio denunciado, para que concurran a este Juzgado y Secretaría N°3, dentro del termino de CINCO DÍAS de su notificación y en horas de Despacho, a los efectos de reconocer o no, el contenido y firma de la documentación obrante a fs. ½ de autos debiendo manifestar en ese acto si es o fue locatario y en caso afirmativo, exhiba el último recibo o indique el precio convenido y exprese la fecha de desocupación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art175 del C.P.C. de la Provincia.- Notifíquese en Secretaría: días Martes y Jueves o el siguiente día hábil posterior si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese (Art. 155 y 156 del C.P.C) .- Fdo.: DRA. OLGA VILLAFANÉ, JUEZ.- Ante mí: DRA. NORA CRISTINA AIZAMA, Secretaria.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SECRETARIA N°3, 07 de Junio del 2004.-

Julio 05/07/12 Liq. N° 37181 \$ 8,70

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el Expte. N° B-80205/01 caratulado: "EJECUTIVO. MENDIETA RUFINO C/ CHAMBI JOSE LUIS, procede a NOTIFICAR AL SR. JOSE LUIS CHAMBI el siguiente Decreto de fs. 65 vta.: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Agosto de 2003.- :Asimismo, regúlase los horarios profesionales de la Dra. NORMA RAQUEL ALFONSO por la etapa de ejecución de sentencia en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) (Conforme Doctrina Legal del S.T.J., L.A. N° 44, F°1239/1242, N°542 en el Expte. 690/01, Caratulado Incidente de Ejecución...Lobos C/ Iturbe").- Notifíquese Fdo. DR. ROBERTO SIUFI.-Juez .- Ante mí: DRA. BEATRIZ BORJA.- Secretaria.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Junio de 2004.\_ SecretaríaN°8, a cargo de la DRA. NORMA JIMENEZ.- POR HABILITACION

Julio 05/07/12 Liq. N° 37185 \$ 8,70

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la Causa N° 82/04, Caratulado: "ARMELLA RAMON BERNARDO Y OTROS ": p.ss.aa. de Robo en Poblado y en Banda en Cuidad", conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR a los llamados RAMON BERNARDO ARMELLA, argentino, de 18 años de edad, soltero estudiante, con ultimo domicilio en calle El Paraíso N° 26 del barrio Belgrano de ésta capital, nacido el día 18 de Abril de 1986 en San Salvador de Jujuy, Dto. Gral. Belgrano, Pcia. de Jujuy, República Argentina, hijo de Fulgencio Bernardo Armella (f) y de Irma Yolanda Olivia (v), prontuario policial N° 245.266 s.s., y ANTONIO RAUL EDUARDO GARNICA, argentino, (a) "CHINO", de 24 años de edad. Soltero, albañil, con ultimo domicilio en calle Lugones N° 144 del barrio Belgrano de ésta capital, nacido el 21 de Octubre de 1979 en San Salvador de Jujuy, hijo de Raúl Garnica (v) y de Silvia Peloc (v), planilla protuarial N° 242.553 s.s., demás datos personales desconocidos que en la Causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 28 de Junio del 2004. Vistos: Y Considerando:... RESUELVO: I°) Citar por Edictos a publicarse, sin cargo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por termino de Ley, a los imputados: RAMON BERNARDO ARMELLA, argentino 18 años de edad, soltero, estudiante, con ultimo domicilio en calle El Paraíso n° 26 del barrio Belgrano de ésta capital nacido el día 18 de Abril de 1986 en San Salvador de Jujuy, Dto. Gral. Belgrano, Pcia. de Jujuy, República Argentina, hijo de Fulgencio Bernardo Armella (f) y de Irma Yolanda Oliva (v), prontuario policial N° 245.266 s.s., y a ANTONIO RAUL EDUARDO GARNICA, argentino, (a) "CHINO", de 24 años de edad. Soltero, albañil, con ultimo domicilio en calle Lugones N° 1444 del barrio Belgrano de ésta capital, nacido el 21 de Octubre de 1979 en San Salvador de Jujuy, hijo de Raúl Garnica (v) y de Silvia Peloc(v), planilla protuarial N° 242.553 s.s., para que se presenten a estar a Derecho en la Causa N°: 82/04, caratulado: "ARMELLA RAMON BERNARDO Y OTROS": p.ss.aa. de Robo en Poblado y en banda en Cuidad", debiendo los nombrados comparecer dentro de los DIEZ DÍAS posteriores a la última Publicación, que se hará por tres veces en el termino de cinco días, bajo apercibimiento de declarar los rebeldes en caso de incomparencia.- Arts. 140 y 151 del

Código Procesal Penal.- II°) Protocolizar, hacer saber, notificar, librar Edictos, etc..Fdo. DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez- Ante mí: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR: Secretario.-  
PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.  
Secretaría N° 6, 28 de Junio del 2004.-  
Exento de Pago.-

Julio 07/12/14 S/C

#### EDICTOS DE CITACION

---Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ : JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N°3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la causa N°2357/ 2.003, caratulado: "AGUILAR PABLO MIGUEL (prófugo): p.s.a. de HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO en ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado: PABLO MIGUEL AGUILAR: argentino, 23 años, soltero, alfabeto, empleado, domiciliado en Manzana 64, casa N15 del B° San Carlos Proncia de Salta ( CAPITAL), que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 24 de Junio del 2.004.- Autos y Vistos:.... Considerando:.....- Resuelvo:- I).- Citar por Edictos al imputado PABLO MIGUEL AGUILAR, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino de CINCO (5) días, a partir de la última publicación que se hará por tres (3) veces en cinco (5) días. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara d comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el art. 140 del Código Procesal Penal.- II).- Publicar por tre veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo alguna.- III).- Protocolizar, hacer saber, notificar, etc. Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez- ante mi: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR: Secretaria".-  
PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS, Secretaria N°6 , 24 de Junio del 2.004.-

Julio 2/5/7 S/C

---Dra. DELIA FILOMENA ORTIZ, Juez por Habilitación del Juzgado de Instrucción de en lo Penal N°1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte.N° 596/01 – caratulado. " CARDOZO, OSCAR NORBERTO O CARDOZO DELEBECO OSCAR NORBERTO, p.s.a. de Lesiones culposas en Accidente de Transito- Ciudad-, cita, llama y emplaza al instado OSCAR NORBERTO CARDOZO U OSCAR NORBERTO CARDOZO DELEBECO, DNI 17.298.175 a los efectos de que comparezca a estar a derecho dentro del término de DIEZ DÍAS contados a partir de la última publicación: bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo- Art. SI 40y 151 del C.P.P.- Públíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Secretaria N°2, 17 DE Junio del 2.004.-

Julio 02/05/07 S/C

---Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular de la Sala 1 de la Cámara en lo Penal, de la Provincia de Jujuy, en la causa N° 79/03 CUYO, FLAVIO BENITO CRUZ, RICARDO MARCELINO Y CALVETTI AGUSTIN S.A. robo- Santa Clara, Cita, Llama y Emplaza, por tres veces en cinco días ( sin cargo o pago de publicación ) , al procesado AGUSTIN CALVETTI, argentino, soltero, 27 años, panadero, domiciliado en Barrio Snopek de la localidad de Santa Clara, nacido el 4 de Febrero de 1976, hijo de VIRGINIA GALLARDO y de AGUSTIN CALVETTI CAMPOSANO, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DÍAS a cortar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal).- Fdo. DR. RAUL ENRIQUE BURGOS, ante mí DRA. ALICIA MANSUR DE CIANCIA, Secretaria.-  
Secretaría de Sala I, 18 de Junio 2004.-

Julio 02 / 05 / 07 S/C

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal n°4 por Habilitación de la Provincia de Jujuy , en el Expte. N° 208/04, caratulado:

"FLORES, WALTER JOSE (prófugo), GUTIERREZ, PABLO CESAR (prófugo), VACA, PABLO JAVIER (prófugo) ,CALIZAYA, GUSTAVO (prófugo)SALAS RACCA, ANGEL ALEJANDRO, RODA JUAN EDUARDO: P.S.A. de robo doblemente calificado por el uso de armas, en poblado y en banda, GONZALEZ, ALBERTO y MAMANI, ESTELA NOEMI:P.S.A. de participación criminal en cuidad", CITA LLAMA, Y EMPLAZA, por tres días en cinco días, a los imputados WALTER JOSE FLORES, PABLO CESAR GUTIERREZ, GUSTAVO CALIZAYA Y PABLO JAVIER VACA para que COMPAREZCAN por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. 1ro. del Código Procesal Penal).-LA PUBLICACION DEL EDICTO ES SIN CARGO.- SECRETARIA N° 8, 24 Junio de 2004.-

Julio 02/05/07 S/C

DRA. MARIA DEL CARMEN G.C. DE PUCH, JUEZ del Tribunal de Familia- Vocalía III, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-117738/04 GUARDA: MACARIA MARISCAL FLORES POR AGUSTIN Y HECTOR CAYO, cita emplaza y hace saber a la SRA. FLORENTINA CAYO MAMANI, para que haga valer sus derechos en la causa, bajo apercibimiento de tenerla por consentida.- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN G. C. DE PUCH, JUEZ. ANTA MI DRA. SANDRA RAMIREZ, SECRETARIA.- Publíquese edictos en un diario local en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

Julio 05/07/12 Liq.N°37195 \$8,70

**EDICTO CAMBIO DE NOMBRE**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, en el Expte. N° B-112525/04, caratulado: INFORMACION SUMARIA POR CAMBIO DE NOMBRE; CHOQUE SALUSTIANO, el SR. SALUSTIANO CHOQUE DNI N° 17.986.773, persigue el cambio de nombre de JULIA NICOLASA RODRIGUEZ por el de NADIA VANESA CHOQUE, debiendo los terceros interesados formular oposición en el termino de QUINCE DIAS de realizada la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local UNA VEZ POR MES, en el lapso de DOS MESES. San Salvador de Jujuy, 13 de abril de 2004. May.7-Jul.7-Liq.31793-\$5,80

**EDICTOS DE MINAS**

**EDICTO DE MENSURA**

DRA. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez administrativa de Minas de la Provincia, en el EXPTE. N° 150-M-92, ha dispuesto, por el Art. 1° de la Resolución N°021-J-2.004": Disponer se practique la mensura y amojonamiento de la MINA "HEKATON", de referencia de estos autos, de acuerdo a la manifestación y ubicación dada al descubrimiento, debiendo publicarse en la forma prescrita por la ley (art. 53 y 81 del CM.) En consecuencia, cita y emplaza, por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación, a todos los que dueños u otros títulos, se consideren con derecho sobre la superficie que abarca la mina, cuya ubicación es como sigue: "1.: X=740901713 Y1=343423010; 2X=740901713,Y=343343010; 3X=740776713; y=343343010; 4X=740776713; Y=343423010; 5x=747171713; Y=343423010;6X=740604713; Yy=343389737;8X=740604713;Y=34343010".-----

Tres publicaciones en quince (15) días en un diario local y en el Boletín Oficial- art. 53/81 del cod. De Minería. Secretaría, San Salvador de Jujuy,24 de Marzo del 2.004.- Junio 25, Julio 7-12 liq. 196 \$8,70

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N°5, cita y emplaza por TREINTA

DÍAS a herederos y/o acreedores del SR. HECTOR MANUEL SANCHEZ ITURBE.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Junio del 2004.- Pre-Scretaría: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

Julio 02/05/07 Liq. N° 37172 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-11618/04.- caratulado: "SUCESORIO AB- INTESTADO: COLLATE CRISTINA, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante CRISTINA COLLANTE, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 Junio de 2004.- DRA. NORMA JIMENEZ.- POR HABILITACION

Julio 05/07/12 Liq. N° 37178 \$ 8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. de la DRA. OLGA VILLAFANE. Juez y Secretaria N° 3), en el Expte. N° B - 117.064/04: "SUCESORIO DE CANDELARIA CORSINA CORDOBA DE ARCE y FIDEL ARCE" . CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de los causantes.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Mayo del 2004.-

Julio 05/07/12 Liq. N° 37175 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN L CIVIL Y COMERCIAL N°1, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de doña ISTANES DÍAS.

PUBLIQUESE TRES VECES EN CINCO DÍAS.

S. S. DE JUJUY, 16 de Mayo de 2003

Julio 05/0712 Liq. N° 37176 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 15, CITA EMPLAZA POR TREINTA DÍAS HABLES A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: ENRIQUE LOAIZA

PUBLICACIONES EN BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION LOCAL, TRES VECES EN CINCO DÍAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 24 de Junio de 2004.

ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA.

Julio 05/07/12 Liq. N° 37180 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de MARIA URSULA ROJAS y CRISTINA LIDIA DIAZ

SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI.-

Publíquese en Boletín Oficial y un Diario local por Tres veces en Cinco Días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 19 de Abril de 2004.-

Julio 05/07/12 Liq. N° 37182 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES OCAMPO QUIROZ.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de Febrero de 2004. DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, Secretario.

Julio 05/07/12 Liq. N° 37174 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, CIVIL Y COMERCIAL N°8 SECRETARIA N° 16- CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: DON MIGUEL HECTOR PLANCKENSTEINER.

Publicaciones: tres veces en cinco días en Boletín Oficial y un diario de circulación local.

ANTE MI: DR. JULIO HECTOR LUNA.- SECRETARIO  
SAN PEDRO DE JUJUY, de Junio de 2004.-

Julio 05/07/12 Liq. N° 37191 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del SR. FELIX PARACTA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

San Salvador de Jujuy, 02 DE Junio del 2004.-

Pro-Secretaría: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

Julio 05/07/12 Liq. N° 37194 - \$8,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N°18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VALENTINA MONJE DE SANCHEZ, de don CLAUDIO MARCELO SANCHEZ y de Don BERNARDO JESÚS SANCHEZ.

Publíquese en e3l Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 01 de julio de 2004. DR. Hugo César Herrera, Secretario.

Julio 07/12/14 Liq. N° 37202 \$ 8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaría N° 3), en el Expte. N° B-116.480/04: "SUCESORIO DE SERAFINA PAREDES DE VILTE", cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de la causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo del 2004.-

Julio 07/12/14 Liq. N° 37201 \$ 8,70

TARIFAS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9, Secretaría N°18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña BLANCA EMILIA BAIROS. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 8 de Junio de 2004. DR. Hugo Cesar Moisés Herrera- Secretario.

Julio 07/12/14 Liq. N° 219 \$ 8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 4, Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 18053/04, caratulado: "SUCESORIO AB- INTESATTO de: CUSSI, FROILAN, cita y emplaza por el termino de treinta días hábiles a herederos y acreedores de FROILAN CUSSI, D.N.I. N° 3.954.125.-

Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 24 de Junio de 2004.-

DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ, Secretaría.-

Julio 07/12/14 Liq. N° 218 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N° 1 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y/o acreedores de don EDUARDO CASANOVA.-

Publíquese por tres veces por el término de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Junio del 2004.-

Secretaría N° 1- DRA. OLGA B. PEREIRA.- Secretaría.-

Julio 07/12/14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6. Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS y ACREEDORES del SR. RIOS RAMON-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES En cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de abril DEL 2.004.-

Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

Julio 7/12/14 – Liq. 37207 - \$ 8,70

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	.....	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	.....	\$45,30
c) Ejemplar por día	.....	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	.....	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	.....	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	.....	\$2,10
b) Edictos de Minas	.....	\$8,50
c) Edictos Judiciales	.....	\$2,10
d) Edictos Citorios	.....	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	.....	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	.....	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	.....	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	.....	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	.....	\$97,90
i) Balances	.....	\$76,00
Contratos	.....	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		